



DTP

20212251420411

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021

Señor
HERNÁN ANTIVAR ORTIZ

Dirección: No registra

Email: No registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20211251505982
RADICADO BTE 2918262021
PQRS BACHUÉ 187457

Respetado señor Antivar:

Con el propósito de atender el derecho de petición realizado mediante la red social Facebook, radicado en este Instituto con el número de la referencia, a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la AC 13 (AV Centenario) entre AK 50 (AV Batallón Caldas) y AK 68 (AV del Congreso Eucarístico), amablemente le informamos, que si bien la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251420411

Información Pública

Al responder cite este número

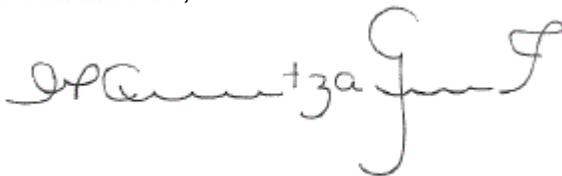
Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Por otra parte, y dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños en el pavimento de la Avenida Centenario, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por las anteriores consideraciones, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 23-09-2021 04:56 PM

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:correspondencia@umv.gov.co - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021